

182531
R. Dir. 346/4.044
SP/sn

Ref: **AFRECOR SOCIEDAD ANONIMA. SOLICITA AMPLIAR HABILITACIÓN Y POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN REGISTRO GENERAL DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PORTUARIOS. AMPLIAR.**

Montevideo, 15 de julio de 2020.

VISTO:

La solicitud efectuada por la empresa AFRECOR SOCIEDAD ANÓNIMA.

RESULTANDO:

Que la referida empresa solicita ampliar la habilitación y posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo 412/992 de fecha 1º/09/92.

CONSIDERANDO:

- I) Que la operadora se encuentra habilitada según Resolución del Poder Ejecutivo N° 8/012 para operar en el Puerto de Montevideo en el Grupo "Al Buque" categoría: "Cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos, que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones".
- II) Que solicita ampliar su habilitación a los Puertos de: Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma, para prestar servicios en las categorías habilitada.

ATENTO:

A lo expuesto y a lo dispuesto en los Artículos 14º y 18º del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios; aprobado por el Artículo 1º del Decreto del Poder Ejecutivo N° 413/992, de fecha 1 de setiembre de 1992.

El Directorio en su Sesión 4.044, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Ampliar - supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo - la habilitación a la empresa AFRECOR SOCIEDAD ANÓNIMA (N° 82099) para prestar servicios en los Puertos de Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma en la categoría ya habilitada.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las presentes actuaciones.

Vuelto, notificar la presente Resolución.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.